EXPOSICIONES Y CONCURSOS DE CONEJOS

INSCRIPCIONES

Artículo 1º

Podrán concurrir a este certamen todos los criadores de la República, con todas las razas que tengan standard reconocido por SUDEC o por la ARU.

Las inscripciones se recibirán en la Oficina de Exposiciones de ARU o donde se designe oportunamente, en la fecha que será comunicada a todos los criadores con la debida anticipación.

Los derechos de inscripción quedan establecidos en la suma que se comunicará al retirar los formularios de inscripción.

Los socios y afiliados a las Sociedades reconocidas del interior y países extranjeros que concurran tendrán el 50% de bonificación.

La cantidad de inscripciones por criador estará regulada de la siguiente forma, pudiendo estos máximos ser modificados por ARU:

- a) Concurriendo con una sola raza, hasta 16 reproductores por expositor.
- b) Concurriendo con dos razas, hasta 26 reproductores por expositor no pudiendo sobrepasar el límite de 16 animales como máximo por raza.
- c) Concurriendo con tres razas, hasta 35 reproductores por expositor, no pudiendo sobrepasar el límite de 16 animales como máximo por raza.
- d) Concurriendo con cuatro razas o más, hasta 45 animales por expositor, no pudiendo sobrepasar el límite de 16 animales como máximo por raza.

Se podrán anotar hasta 8 animales por sexo en cada raza.

INGRESO, CONCURRENCIA E IDENTIFICACIÓN

Artículo 2º

Para esta Exposición se establecen las siguientes divisiones y categorías de animales según edad y aptitudes productivas.

Conejos pedigree y puros de origen con tatuaje identificatorio de edad.

División "A": conejos para carne y piel División "B": conejos para piel División "C": conejos de fantasía

Para esta sección regirán las siguientes categorías:

1ª cat.: machos de 12 a 36 meses - SENIOR 2ª cat.: machos de 7 a 12 meses - PRESENIOR 3ª cat.: hembras de 12 a 36 meses - SENIOR 4ª cat.: hembras de 7 a 12 meses - PRESENIOR 5ª cat.: machos de 5 a 7 meses - JUNIOR 6ª cat.: hembras de 5 a 7 meses - JUNIOR 7ª cat.: machos de 3 a 5 meses - PROMESAS 8ª cat.: hembras de 3 a 5 meses - PROMESAS

Todos los conejos deberán poseer tatuaje identificatorio de edad. Estas categorías serán comunicadas a los expositores oportunamente y corresponderán a conejos cuyas edades serán tomadas a la fecha de ingreso de los mismos al certamen.

Artículo 3º

Aquellos expositores que desistan de concurrir con algún animal tendrán plazo para comunicar la no concurrencia al certamen, sin hacerse pasibles a sanciones, hasta diez días corridos antes de la fecha fijada para la entrada de los animales al local de exposición.

El expositor que inscribiendo más de 5 animales, no concurra a exposición con la totalidad de los mismos, y que no lo haya comunicado en los plazos establecidos, podrá ser sancionado de acuerdo a la siguiente escala:

- No concurriendo hasta un 20% de la inscripción, sin sanción.
- No concurriendo de un 21 a un 50% de la inscripción, deber abonar por cada animal que no concurre, el doble del costo de una inscripción para no socios.
- No concurriendo con m s de un 50% de la inscripción, se suspenderá al expositor el derecho de concurrir a una exposición.
- En caso de ser reincidente la suspensión podrá ser de hasta un año calendario.

 Aquellos expositores que al momento de la calificación compitan con menos del 40% de los animales inscriptos serán sancionados con la suspensión de participación a una exposición, y en caso de reincidencia de hasta un año calendario.

Los casos muy justificados serán resueltos por el Director de Exposiciones de ARU.

Artículo 4º

En caso de que las inscripciones sobrepasen el número de jaulas disponibles, se realizará prorrateo, acentuándose este en las categorías menores.

Artículo 5º

Los reproductores serán entregados en el local de exposiciones en los días y horas fijados para cada expositor, a quienes les serán comunicados en su oportunidad y en debida forma.

Artículo 6º

No se permitirá la entrada de ningún producto sin el tatuaje en las orejas que permita su identificación.

En ningún caso podrá ser retirado un animal descalificado a menos que se pruebe fehacientemente que está enfermo.

Los productos serán entregados al entrar al local a las entidades organizadores, quedando desde ese momento por su cuenta. Los animales recibidos serán vigilados, alimentados y cuidados y no se permitirá, en ningún caso, la intervención de su dueño o terceros en esa función, salvo casos debidamente justificados y con autorización.

No cabe responsabilidad a las entidades organizadores para el caso de enfermedad, muerte, accidente, cambio o pérdida de los productos entregados a su custodia.

IDENTIFICACION

Artículo 7º

- 1. La identificación de los animales concursantes a las exposiciones que rige este reglamento y su admisión será comprobada de la siguiente forma y para todas las divisiones y categorías:
 - a) tatuaje de cabaña en oreja izquierda.
 - b) tatuaje correlativo en oreja derecha.
 - c) tatuaje de identificación de edad en oreja derecha.
- 2. Los animales rechazados por falta de identificación o disposiciones sanitarias, deberán ser retirados de inmediato del local de la exposición.

Para ello queda autorizada plenamente la Oficina de Exposiciones, la que adoptará las medidas correspondientes.

ADMISION Y CALIFICACION

La labor de los Jurados de Preclasificación y Calificación será pública o no, según lo determine en cada caso la Comisión de Exposiciones o en ausencia, el Director de Exposiciones de la Asociación Rural del Uruguay.

Los Jurados serán asistidos en su labor por secretarios designados por la Comisión Directiva, los que anotarán en libretas al efecto, las observaciones que haga el Jurado, ejemplar por ejemplar, y una vez hecha la calificación extenderán el correspondiente veredicto que ser firmado por el Jurado y en el cual se hará constar expresamente a los efectos de su divulgación, el número de tatuajes.

El Jurado de Calificación tiene la potestad de no permitir la venta de reproductores que a su juicio no presenten un nivel acorde con el certamen.

ADMISION DE REPRODUCTORES

Artículo 8º

Una vez llenados los requisitos de identificación que se establezcan para la exposición de conejos serán puestos a disposición de la Dirección de Ganadería para que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, realicen las comprobaciones sanitarias que correspondan.

Artículo 9º

Los jurados de PRECLASIFICACION serán designados por ARU a sugerencia de S.U.DE.C. Su función será la de no admitir la entrada a la Exposición de animales que presenten las siguientes anomalías: dientes largos, cola y/o patas torcidas, orejas caídas, manchas y/o colores que no correspondan a la raza o sean defectos en ésta, callos sangrantes, pesos mínimos o máximos que no alcancen o superen los establecidos para cada categoría, o cualquier otra falla descalificatoria.

Aquellos reproductores que a criterio del Jurado de preclasificación no correspondan a la categoría en que han sido inscriptos serán rechazados.

Todo conejo descalificado por el Jurado de Preclasificación deberá ser retirado por su dueño del local de exposiciones, salvo motivos justificados que resolverá, caso por caso, la Dirección de Exposiciones.

CALIFICACION

Artículo 10º

Mientras no se edite el standard uruguayo, se juzgarán de acuerdo al standard de origen de cada raza, el cual deber estar avalado por la ARU y por SUDEC

Artículo 11º - División de categorías

Si en una categoría hubiera una concurrencia de más de 20 animales, se duplicarán los premios de categoría y para cantidades mayores se darán tantas veces los premios como quepa el número de animales en el divisor 20. En el momento de iniciar el trabajo el Jurado de Calificación, la Oficina le informará de los premios a otorgar.

Artículo 12º - Premios

- Las entidades organizadoras establecen los siguientes premios de categorías para todas las razas de aves: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y tres Menciones clasificadas.
- Campeón Senior (machos y hembras): al mejor reproductor dentro de las categorías 1a. y 3a.
- Reservado campeón Senior (machos y hembras): al segundo mejor reproductor dentro de las categorías 1a. y
 3a. Competirá el segundo premio del campeón con los primeros premios restantes.
- Campeón de Presenior (machos y hembras de las categorías 2a. y 4a.) y Reservado Campeón de Presenior (machos y hembras): Se aplicará el mismo reglamento que para los adultos.
- Campeón Junior (machos y hembras): al mejor reproductor dentro de las categorías 5a. y 6a.
- Reservado campeón Junior (machos y hembras): al segundo mejor reproductor dentro de las categorías 5a. y
 6a. Competir el segundo premio del campeón con los primeros premios restantes.
- Campeón Promesa (machos y hembras): al mejor reproductor dentro de las categorías 7a. y 8a.
- Reservado campeón Promesa (machos y hembras): al segundo mejor reproductor dentro de las categorías 7a.
 y 8a. Competir el segundo premio del campeón con los primeros premios restantes.
- Gran Campeón (machos y hembras): al mejor reproductor de cada raza, competirá el Campeón Senior, Pre Senior y Junior.
- Reservado de Gran Campeón (machos y hembras): al segundo mejor reproductor dentro de cada raza.
- Competirá el Reservado Campeón del que haya sido Gran Campeón con los Campeones restantes.
- Premio al mejor Reproductor macho del certamen: competirán todos los grandes campeones machos.
- Premio al mejor Reproductor hembra del certamen: competirán todos los grandes campeones hembra.
- Premio al mejor reproductor del certamen: competirán el mejor reproductor macho y hembra.

Artículo 13º

Se admitirá la disputa de premios especiales otorgados para las exposiciones en la forma que no contrariando esos reglamentos, establezcan los donantes de los mismos.

VENTAS

Artículo 14º

La Comisaría de la exposición con el asesoramiento de las entidades organizadoras dispondrá el orden y hora de remates o de las ventas en forma particular en cada caso.

Hasta el momento de inaugurarse la Exposición los criadores pueden presentarse a la Comisaría General denunciando los animales que no van a la venta.

Es obligatorio de los expositores, al comunicar la base de venta, informar por escrito los datos de padre, madre y fecha de nacimiento de cada animal a venta.

RETIRO DE REPRODUCTORES

Artículo 15º

Llegado el final de la exposición los animales expuestos deberán ser retirados del local dentro de las 48 horas siguientes a ello. Vencido el plazo y no mediando inconvenientes derivados de las entidades organizadoras, los animales podrán permanecer en el local por concepto de manutención y cuidados.

Pasado el plazo de 10 (diez) días los animales no retirados pasar n a ser propiedad de las entidades organizadoras, quienes podrán disponer de ellos a su arbitrio, aunque hayan sido vendidos en remate público.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 16º

No se permitirá a ninguna persona hacer manifestaciones molestas para los señores Jurados o entidades organizadoras dentro del local de la Exposición.

Con excepción del dueño o consignatario del animal, está prohibido sacar animales de las jaulas, darles de comer alguna cosa o molestarlos en cualquier forma.

Los propietarios consignatarios, en todos los casos, deberán requerir autorización previa del Comisario General de la Exposición.

La comprobación de hechos de esta naturaleza, será sancionada por la Comisión Directiva de la Sociedad respectiva, pudiéndose llegar a la inhabilitación para concurrir a futuras exposiciones si los contraventores fueran expositores, y en todos los casos se decretará la expulsión del local del contraventor. De todo lo actuado dará inmediata cuenta el Comisario General a la Asociación Rural del Uruguay.